



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 508-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 349-2019-MPLM-SM/GGA-SM/FJTC, de fecha 02 de Agosto del 2019; El Informe Técnico N° 146-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 01 de Agosto del 2019; sobre Aprobación de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Nueva Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad de INCARACCAY, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en Desarrollo Social, ello en concordancia con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 019-2017 – Vivienda en el Artículos 118°; señala que la función de la Municipalidad a través del Área Técnica Municipal es promover la formalización de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas, registrarlas y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco;

Que, mediante Acta Extraordinaria de Renovación del Consejo Directivo de JASS de INCARACCAY, en horas 18:00 de la tarde, de fecha 17 de julio del 2019, se reunieron los Miembros Directivos del Consejo de JASS de INCARACCAY y los usuarios del servicio de agua y saneamiento para tratar la Relección del Consejo Directivo de JASS, llegando a un acuerdo por decisión mayoritaria ratificar a la junta directiva actual por un periodo más de gestión correspondiente a dos años desde el 2019 al 2021;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 4816-2019, de fecha 24 de julio del 2019, la administrada María Magdalena Quispe Valdivia, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Agua JASS de INCARACCAY, con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N° 146-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 01 de agosto del 2019, el responsable de Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural de la Entidad, señala que el servicio de saneamiento JASS son Organizaciones Comunales sin fines de lucro encargada de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en el ámbito rural; para la cual la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento debe estar debidamente constituida y reconocida con Resolución de Alcaldía, para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 349-2019-MPLM-SM/GGA-SM/FJTC, de fecha 02 de agosto del 2019, el responsable de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la nueva junta de JASS de la comunidad de INCARACCAY, encargando al Área Técnica Municipal (ATM) de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especiales y Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 508-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de agosto del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MPLM-SM/A, de fecha 04 de octubre del 2017, para dar reconocimiento a la "Junta Administradora de los Servicio de Saneamiento – JASS de la comunidad de INCARACCAY, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho,

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la nueva "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad INCARACCAY", del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha localidad, elegidos por un periodo de dos (02) años, a partir del 17 julio del 2019 hasta el 17 de julio del 2021, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|----|---------------------------------|----------|------------|
| 1 | MARIA MAGDALENA QUISPE VALDIVIA | 07260181 | PRESIDENTA |
| 2 | DACIO MEJÍA CANALES | 40407580 | SECRETARIO |
| 3 | REQUEL CARRERA LOAYZA | 46120897 | TESORERO |
| 4 | VILMA OLIVERA GUTIÉRREZ | 28711041 | VOCAL I |
| 5 | CARLOS BEDRIÑANA OLIVERA | 28708642 | VOCAL II |

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, la vigencia al cargo de Fiscal de la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la comunidad de INCARACCAY", de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MPLM-SM/A, por un periodo de tres (03) años, a partir del 18 de setiembre del 2017 hasta el 18 de setiembre del 2020, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|----|---------------------|----------|--------|
| 1 | ISMAEL AYME OLIVERA | 28709646 | FISCAL |

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la nueva "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad de INCARACCAY", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE